

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 196-2016

Guatemala, 26 de agosto de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas, con el fin incrementar recursos en la Actividad 005 Administración Institucional (Decreto 29-2016) del Programa 13 Recuperación de la Salud, para realizar previsiones presupuestarias para la adquisición de diversos medicamentos para abastecer la red de servicios de salud, al amparo del Decreto número 29-2016 del Congreso de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **436** de fecha **25 AGO 2016**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



HACC/fepj

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
178	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	41	100,000,000	100,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>100,000,000</u>	<u>100,000,000</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>100,000,000</u>	<u>100,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	100,000,000	100,000,000

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




HACC/fepj

[Handwritten signature]

DICTAMEN NÚMERO: 436

FECHA: 25 AGO 2016

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q100,000,000 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DEL DECRETO NÚMERO 29-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.-----

Oficio número U.P. 0987-2016 de fecha 10 de agosto de 2016 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2016-75483 de fecha 17 de agosto de 2016.-----

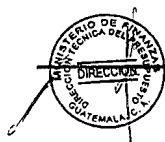
Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 29-2016, aprobó la Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2016; y Disposiciones para la Profesionalización y Carrera Pública Administrativa con la finalidad de viabilizar la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, especialmente se benefició al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con recursos de bonos del tesoro en la cantidad total de Q465,000,000 para los destinos descritos en el Artículo 2 del citado Decreto.
2. Dentro del marco de la citada disposición legislativa el Ministerio de Finanzas Públicas por medio del Acuerdo de Presupuesto número 128-2016 el 23 de junio de 2016 aprobó una modificación por la cantidad de Q150,000,000, para los destinos indicados en el Artículo 2 del Decreto número 29-2016 del Congreso de la República de Guatemala.
3. Por medio del Oficio número U.P. 0987-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos con sustitución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas por la cantidad de Q100,000,000 destinados a la Administración Institucional, específicamente para medicamentos, en cumplimiento al Artículo 2 del Decreto número 29-2016 y al Oficio número 1002 de fecha 17 de mayo de 2016 del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Vale indicar que con la aprobación de la presente gestión, queda una disponibilidad de Q215,000,000 para completar el monto de los Q465,000,000, con el que se benefició a la cartera rectora en salud en el Decreto número 29-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación y el comprobante de modificación forma CO2 y de reprogramación de producto y subproducto que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita readecuar asignaciones entre programas presupuestarios en la cantidad de Q100,000,000, con la sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas, con el fin de incrementar recursos en la Actividad 005 Administración Institucional (Decreto 29-2016) del Programa 13 Recuperación de la Salud, para realizar previsiones presupuestarias para la adquisición de diversos medicamentos para la red de servicios de salud, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, al amparo del referido Decreto número 29-2016.



2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social propone espacio presupuestario de los renglones de gasto 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, 211 Alimentos para personas, 261 Elementos y compuestos químicos, 262 Combustibles y lubricantes y 266 Productos medicinales y farmacéuticos, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los Programas 13 Recuperación de la Salud y 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, justificando que el Departamento Administrativo cuenta con la disponibilidad presupuestaria que permite readecuar las asignaciones en el presente ejercicio fiscal.
3. El presente movimiento presupuestario no contraviene lo que establece el último párrafo del Artículo 61 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en virtud que la utilización de los recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, aprobados por el Decreto número 14-2015 del Organismo Legislativo Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 tiene la excepción respectiva, lo cual nuevamente se ratifica mediante el último párrafo del Artículo 2 del Decreto número 29-2016.
4. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como autorizadores de egresos, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta del crédito aprobado y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y para los destinos que le establecen al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Artículo 2 del Decreto número 29-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016; y Disposiciones para la Profesionalización y Carrera Pública Administrativa;
 - d. Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; las Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016, incluidas en el Oficio Circular número 3-2016 del 31 de mayo de 2016, del Presidente Constitucional de la República; y, las Normas de Eficiencia, Calidad y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016, contenidas en el Oficio Circular número 003-2016 del 01 de junio de 2016, del Ministerio de Finanzas Públicas; y,
 - e. De la Resolución número 0265 de fecha 04 de agosto de 2016, que autoriza la reprogramación de metas, según el Comprobante de Modificación Física forma número 146 y posteriormente al avalarse el movimiento presupuestario, se proceda a realizar la aprobación del mismo en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.



5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado que se afecta en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

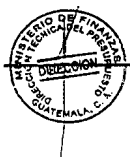
OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo. Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

 Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016) -----

Resolución número: 221 (doscientos veintiuno)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q100,000,000 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DEL DECRETO NÚMERO 29-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.-----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 29-2016, aprobó la Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2016; y Disposiciones para la Profesionalización y Carrera Pública Administrativa con la finalidad de viabilizar la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, especialmente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue beneficiado con recursos de bonos del tesoro en la cantidad total de Q465,000,000 para los destinos descritos en el Artículo 2 del citado Decreto; **CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento en forma parcial a dicha disposición, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P. 0987-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 17 de agosto de 2016, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos con sustitución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas por la cantidad de Q100,000,000 destinada a la compra de medicamentos, en cumplimiento al Artículo 2 del Decreto número 29-2016 y al Oficio número 1002 de fecha 17 de mayo de 2016 del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **436** de fecha **25 AGO 2016**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con sustitución de fuente de financiamiento en la cantidad de **CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como autorizadores de egresos, la modificación solicitada y la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con sustitución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto número 29-2016 del Congreso de la República de Guatemala, por la cantidad de **CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)** como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el fin de incrementar recursos en la Actividad 005 Administración Institucional (Decreto 29-2016) del Programa 13 Recuperación de la Salud, para realizar previsiones presupuestarias para la adquisición de diversos medicamentos para abastecer la red de servicios de salud, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas al amparo del Decreto número 29-2016; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se acredita en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (1 folios).

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			4	8	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2016		26	8	2,016	178
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-156-0101-11-0000-0000	ARREND. DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130009-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000,000.00	-10,000,000.00
11130009-13-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-20,000,000.00	-20,000,000.00
11130009-13-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130009-13-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-40,000,000.00	-40,000,000.00
11130009-14-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130009-14-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-20,000,000.00	-20,000,000.00
TOTAL ==>		-100,000,000.00	-100,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-005-000-266-0101-41-1,204-0067	PRODUCTOS MEDICINALES Y	100,000,000.00	100,000,000.00
TOTAL ==>		100,000,000.00	100,000,000.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTICION DE FUENTE - Consolidacion: 111300092010/114-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	8	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			4	8	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2016		26	8	2,016	178
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-100,000,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-100,000,000.00	-100,000,000.00	0.00	0.00
0000				
41 COLOCACIONES INTERNAS	0.00		100,000,000.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	0.00		100,000,000.00	100,000,000.00
0067 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2016 (DTO. 14-2015 Y AC. GUB. 34-2016)		0.00		
TOTAL		-100,000,000.00		100,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-100,000,000.00	100,000,000.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-100,000,000.00	100,000,000.00
TOTAL:		-100,000,000.00	100,000,000.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTICION DE FUENTE - Consolidacion: 111300092010/114-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	8	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	4	8	2,016		
		DÍA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2016	26	8	2,016	178
			DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-100,000,000.00	100,000,000.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-76,000,000.00	0.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-76,000,000.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-24,000,000.00	100,000,000.00
		80401 Servicios de salud pública	-24,000,000.00	100,000,000.00
TOTAL:			-100,000,000.00	100,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-76,000,000.00	100,000,000.00
14 - PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	-24,000,000.00	0.00
TOTAL:	-100,000,000.00	100,000,000.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTICION DE FUENTE - Consolidacion: 111300092010/114-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	8	2,016
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	4	8	2,016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	196-2016	26	8
		2,016		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				178

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTICION DE FUENTE - Consolidacion: 111300092010/114-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	8	2,016
DIA	MES	AÑO



[Handwritten signatures and stamps]

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto